

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECC. 1a No 2161

LAS CONDES, 31 OCT 1996

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Secc. 1a No 2075 de 28 de Noviembre de 1995, que aprueba la "Ordenanza Municipal de cálculo de tarifas de aseo y de las exenciones a su pago" publicado en el Diario Oficial el 5 de Diciembre de 1995 ; la necesidad de reglamentar la devolución de los montos pagados por derecho de aseo de acuerdo a lo establecido en los artículos 170 y 180 de la Ordenanza Municipal antes citada; lo dispuesto en los artículos 5 letra d) y 10 del D.S. N°662 de 1992 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 56 del citado cuerpo legal,

DECRETO

DICTASE el siguiente Reglamento que establece el procedimiento de devolución de lo pagado por concepto de derecho de aseo a las personas que indica.

TITULO I

DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo Primero:

Podrán ser beneficiarios de devolución de lo pagado por concepto de derecho de aseo, aquellas personas propietarias de una vivienda o unidad habitacional que cumplan con los requisitos del artículo segundo del presente reglamento.

Artículo Segundo:

Los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios a devolución de lo pagado por concepto de derecho de aseo son los siguientes:



- a) Ser jefe de hogar de sexo femenino mayor de 60 años, o
b) Ser jefe de hogar de sexo masculino mayor de 65 años, o
- c) Ser jefe de hogar que siendo menor de la edad señalada en las letras a) o b) se encuentre jubilado por incapacidad.
- d) Residir en la Comuna de Las Condes en la vivienda o unidad habitacional por la cual se solicita devolución de lo pagado por concepto de derecho de aseo.
- e) Puntaje actualizado Cas-II igual o inferior a 650 puntos. ?

TITULO II

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo Tercero:

3.1 Postulación

3.1.1 Para postular al beneficio, el solicitante deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Comunitario la siguiente documentación :

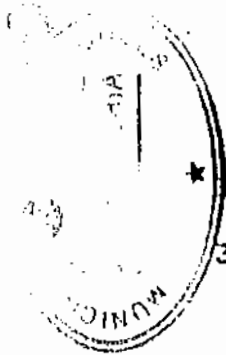
- Cédula de Identidad
- Comprobante de pago, en original, de contribuciones de bienes raíces con el impuesto territorial y anualidad de derecho de aseo pagados
- Certificado de residencia en la comuna

3.2 PLAZO

El plazo para postular al beneficio vence el día 15 de Diciembre de cada año. Si esta fecha corresponde a día inhábil, se recepcionarán las postulaciones hasta el día hábil siguiente.

3.3 Asignación del Beneficio

3.3.1 Efectuado el análisis de los antecedentes por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se procederá a la asignación del beneficio a los postulantes, previo decreto de pago emitido por la Unidad Municipal correspondiente .



3.3.2º El Tesorero Municipal procederá a la devolución de lo pagado por concepto de derecho de aseo a través de cheque emitido a nombre del beneficiario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO) PATRICIO CORDERO BARRERA - ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines siguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secplac
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Aseo y Ornato
- Departamento de Aseo
- Depto. Estudios y P.
- Depto. Acción y Asistencia S.
- Of. de Partes